

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 31 AGO 2018			
No. de BITÁCORA 09/AM-0619/08/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007107		
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías, cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOLVITEC MEXICO SA DE CV AV MADERO NO. 2821, MITRAS CENTRO C.P. 64460, MONTERREY, NUEVO LEON TEL 55 55 59 15 33 CORREO ELEC. edgar.lopez@firstlogistics.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. SME110314NF9	VIGENCIA INICIAL 31 AGO 2018	
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg Mercurio // Mercury / Mercurio Metalico		VIGENCIA FINAL 03/09/2019	
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC N/A			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA Hg 99.90%, Ag 00.008%, Pb 00.001%, Sb 00.001%			
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 399.00	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PERU	NOMBRE DEL DESTINATARIO TRIVEÑO MINING COMPANY DEL PERU SAC		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV MONTE DE LOS OLIVOS 935, OFICINA 101, SANTIAGO DEL SURCO, LIMA		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA (EXTRACCION DE ORO Y PLATA)	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0054798

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

La presente autorización se expide con base en el consentimiento otorgado por el Viceministerio de Gestión Ambiental de Perú con oficio No. 109-2018-MINAM/VMGA, fechado el 14 de agosto de 2018; enviado mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2018 a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, donde fue registrado el 27 de agosto de 2018 con el No. DGGIMAR-02068/1808.

MAEL/PRLC/JRR

C.c.p.e QFB. Martha García-rivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-
kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.